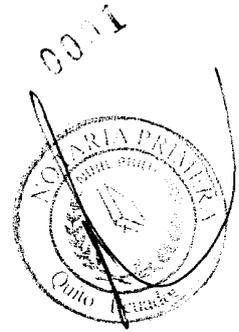




NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ESCRITURA DE CONVERSIÓN DE SUCRES A
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA.

CUANTÍA: US\$.98,000.00

DI : 4 Copias

*****IMC*****

ESCRITURA NÚMERO UN MIL SEISCIENTOS SIETE (No.1.607)

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy, día Viernes veinticuatro (24) de abril de dos mil nueve, ante mí Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero del Cantón Quito, comparece el ingeniero HUMBERTO EDMUNDO GUARDERAS CÓRDOVA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA.**, según se desprende del nombramiento que se anexa como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía

JG

cuya copia se agrega a la presente escritura, bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el ingeniero HUMBERTO EDMUNDO GUARDERAS CÓRDOVA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CONSULTORA TECNAZUL COMPAÑÍA LIMITADA.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el diez de abril de mil novecientos noventa y dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el trece de mayo del mismo año, se constituyó la compañía CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA.- **DOS PUNTO DOS.-** Posteriormente se realizaron varias cesiones de participaciones en la compañía, quedando actualmente como únicos socios los señores William Wallace Phillips Cooper y Humberto Edmundo Guarderas Córdova; por lo que el capital antes del presente aumento de capital se encuentra distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. PARTICIPACIONES	%
William Wallace Phillips Copper	US\$ 1.800	45.000	90%
Humberto E. Guarderas Córdova	US\$. 200	5.500	10%
TOTAL:	US\$.2.000	50.000	100%



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



DOS PUNTO TRES.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada el veintitrés de abril de dos mil nueve, procedió a aprobar por unanimidad la presente Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital y la consiguiente Reforma de Estatutos.- **TERCERA: CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** Con estos antecedentes, el Gerente General de la compañía, Ingeniero Humberto Edmundo Guarderas Córdova, en representación de la compañía CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA., según consta del acta de junta que se acompaña, procede a realizar la conversión del capital de la compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, y se fija el valor de las participaciones en UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.1.00) cada una.- **CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** El Gerente General de la compañía, Ingeniero Humberto Edmundo Guarderas Córdova, en representación de la compañía CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA., según consta del acta de junta que se acompaña, procede a aumentar el capital de la compañía de la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.2,000.00), en la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.98,000.00) con lo cual asciende a la cantidad de CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.100,000.00), y aprueban la reforma el Artículo séptimo de los Estatutos Sociales, el mismo que en adelante dirá: "**ARTÍCULO SÉPTIMO: CAPITAL.-** El capital social de la Compañía es de CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.100,000.00) dividido en cien mil (100.000) participaciones de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.1.00) cada una, suscritas y pagadas en la forma que se detalla posteriormente." El aumento de capital se realiza en numerario y se encuentra pagado en su totalidad a la celebración de la presente escritura pública. Se reforma la Cláusula Cuarta de

estatuto social, la misma que en adelante dirá: "**CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LAS PARTICIPACIONES:** Los socios de la Compañía suscriben y pagan el capital de la misma, de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUMENTO NUMERARIO	CAPITAL AUMENTO PAGADO NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	No. PARTICIPACIONES	%
William Wallace Phillips Cooper	US1.800	US98.000	US98.000	US 99.800	99.800	99,80%
Humberto Edmundo Guarderas Córdova	US 200	US -----	-----	US 200	200	0,20%
TOTAL:	US2.000	US98.000	US98.000	US100.000	100.000	100,00%"

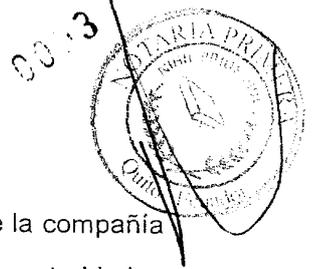
El ingeniero Humberto Edmundo Guarderas Córdova renunció a su derecho preferente de suscribir el aumento de capital a favor del señor William Wallace Phillips Cooper, ya que anteriormente tenía un porcentaje del diez por ciento (10%) en el capital de la compañía, y ahora queda con un porcentaje del cero punto veinte por ciento (0.20%); y el señor William Wallace Phillips Cooper tenía un porcentaje en el capital de la compañía del noventa por ciento (90%) y ahora queda con un porcentaje del noventa y nueve punto ochenta por ciento (99.80%), en la forma indicada en el cuadro que antecede. Los socios suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- **QUINTA: DECLARACION JURADA:** El Gerente General de la Compañía ingeniero Humberto Edmundo Guarderas Córdova, declara bajo juramento que los datos constantes para la realización del presente aumento de capital son verdaderos, guardan relación con la contabilidad de la compañía; así mismo declara bajo juramento que su representada es Contratista del Estado, y con la única institución que mantiene un contrato es con la Gerencia de Oleoductos de PETROECUADOR.- **SEXTA:** De conformidad con el contrato social y la Ley el Gerente General ingeniero Humberto Edmundo Guarderas Córdova procederá a realizar todos los trámites necesarios para la legalización de la presente escritura, y autoriza a la Doctora Yvonne



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Fabara Arias y/o a la Abogada Elina Albornoz para que a nombre de la compañía realice(n) ante la Superintendencia de Compañías y demás autoridades competentes, todos aquellos trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de esta reforma de estatutos.- **SEPTIMA:** Se agregan como documentos habilitantes: copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios y el nombramiento de Gerente General conferido a favor del compareciente, que forman parte integrante de la presente escritura pública. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público." (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la doctora Yvonne Fabara Arias, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número tres mil sesenta y ocho). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, **de todo cuanto doy fe.**

HUMBERTO GUARDERAS

ING. HUMBERTO EDMUNDO GUARDERAS CÓRDOVA
C.C. No. 170804404-3

lll
notario
Juan...

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a las nueve horas del día Jueves 23 de abril de 2009, en el local de la compañía ubicado en la Av. Granados E12-02 y Colimes de la ciudad de Quito, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA.**, los señores William Wallace Phillips Cooper y Humberto Edmundo Guarderas Córdova, quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social pagado de la compañía, por lo que deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, de acuerdo a lo establecido en el Art. 238 de Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre el siguiente punto del Orden del día:

1. Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía.

Los socios en forma unánime aceptan y aprueban el orden del día propuesto y se instala formalmente la Junta General Extraordinaria y Universal.

Preside la sesión el titular Ingeniero Francisco Gonzalo León Avila, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el Gerente General el Ingeniero Humberto Edmundo Guarderas Córdova.

A la hora indicada, el Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum legal, una vez constatado declara instalada la sesión, para tratar el único punto del orden del día:

1.- Los socios aprueban la conversión del capital de la compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América; aprueban que las participaciones sean del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,00) cada una; además, aprueban el aumento de capital de la compañía de la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2.000,00), en la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 98.000,00) con lo cual asciende a la cantidad de CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100.000), y aprueban la reforma el Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales, el mismo que en adelante dirá:

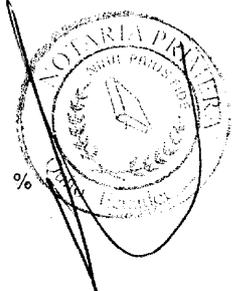
"ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100.000) dividido en cien mil (100.000) participaciones de un valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1,00) cada una, suscritas y pagadas en la forma que se detalla posteriormente."

El aumento de capital se realiza en numerario, y se paga en su totalidad..

Así mismo, los socios aprueban la reforma de la Cláusula Cuarta de estatuto social, la misma que en adelante dirá:

"CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS PARTICIPACIONES: Los socios de la Compañía suscriben y pagan el capital de la misma, de la siguiente manera:

0014



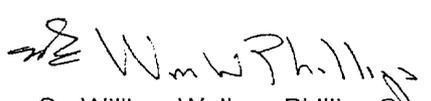
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUMENTO NUMERARIO	CAPITAL AUMENTO PAGADO NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	No. PARTICIPACIONES	%
William Wallace Phillips Cooper	US1.800	US98.000	US98.000	US 99.800	99.800	99,80%
Humberto Edmundo Guarderas Córdova	US 200	US -----	-----	US 200	200	0,20%
TOTAL:	US2.000	US98.000	US98.000	US100.000	100.000	100,00%*

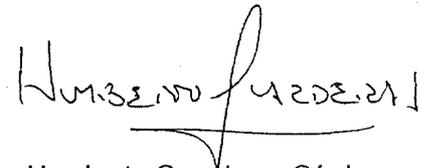
El ingeniero Humberto Edmundo Guarderas Córdova renunció a su derecho preferente de suscribir el aumento de capital a favor del señor William Wallace Phillips Cooper, ya que anteriormente tenía un porcentaje del diez por ciento (10%) en el capital de la compañía, y ahora queda con un porcentaje del cero punto veinte por ciento (0,20%); y el señor William Wallace Phillips Cooper tenía un porcentaje en el capital de la compañía del noventa por ciento (90%) y ahora queda con un porcentaje del noventa y nueve punto ochenta por ciento (99,80), en la forma indicada en el cuadro que antecede.

Los socios suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.

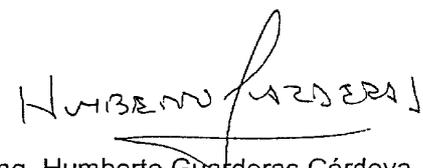
El Gerente General de la compañía está facultado a suscribir el aumento de capital y reforma de estatutos, y a realizar cualquier trámite que fuere necesario hasta su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.

Como el punto del orden del día ha sido conocido, resuelto y aprobado por la Junta, el Presidente concede un receso mientras se redacta el acta, se reinstala la Junta General, se da lectura al acta y los socios la aprueban por unanimidad, se agradece la concurrencia de los presentes y levanta la sesión, a las diez horas.


Sr. William Wallace Phillips Cooper
Socio


Ing. Humberto Guarderas Córdova
Socio


Ing. Francisco Gonzalo León Avila
Presidente


Ing. Humberto Guarderas Córdova
Secretario - Gerente General

Quito, 31 de Julio del 2007

Señor Ingeniero
Humberto Edmundo Guarderas Córdova
Presente.-

De mi consideración:

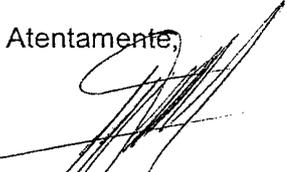
La presente tiene por objeto comunicar a Usted, que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía **CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, ha resuelto reelegir a Usted como **Gerente General** de la misma, por el período de **TRES AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad, usted ejercerá la representación legal de la compañía **CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA.**, y sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el Artículo Trigésimo Primero de los Estatutos Sociales de la misma, constituida mediante Escritura Pública otorgada el día 10 de Abril de 1992, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 13 de Mayo de 1992.

En caso de ausencia, falta o impedimento legal del Gerente General le sustituirá el Presidente.

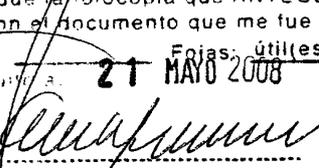
Al felicitarlo por esta designación, formulo votos para el éxito en las funciones a usted encomendadas.

Atentamente,


Fabricio Rodríguez Muñoz
Secretario Ad-hoc
C.C. No.170866025-1

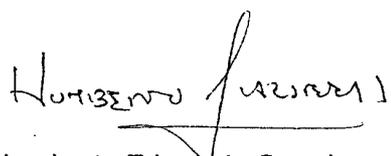
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado
en QUITO a las 21 Fojas, útil(es)
MAYO 2008




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Agradezco la designación que he sido objeto, y con esta fecha acepto el cargo para el cual se me ha reelegido.- Quito, 31 de Julio del 2007.

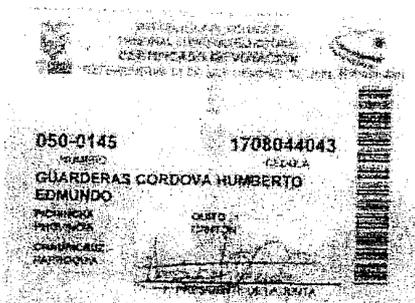
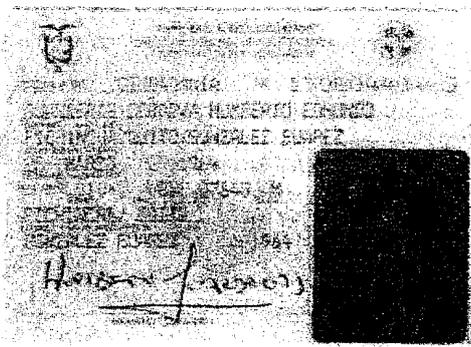
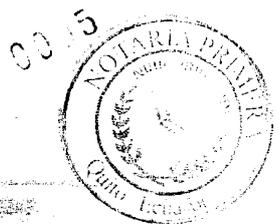

Humberto Edmundo Guarderas Córdova
C.C. No. 170804404-3

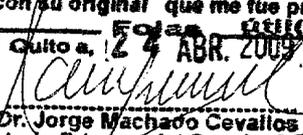
Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 8183
del Registro
de Nombramientos Tomo No. 138
Quito, a 7 AGO. 2007



REGISTRO MERCANTIL

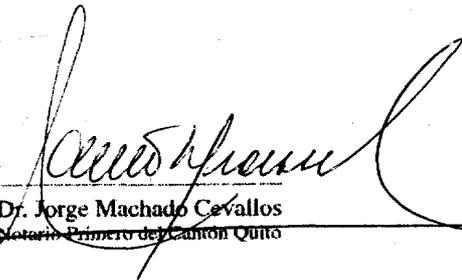

Dr. Raúl Zaybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

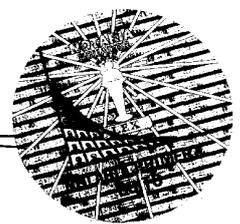


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en 5 folias util(es)
 Quito a 24 ABR. 2009

 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgó ante mí, la Conversión de sucres a dólares, el Aumento de Capital y la reforma de Estatutos de la Compañía CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA.; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito veinticuatro de Abril de dos mil nueve.-




 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito





NOTARIA
PRIMERA

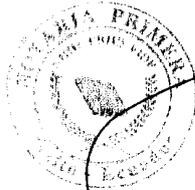


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

00016
RAZON: Mediante Resolución No. 09.Q.IJ.002068, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías, el 20 de Mayo de 2009; se aprueba Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta Notaría, el 24 de Abril de 2009.-

Quito, 20 de Mayo de 2009.-

Imc/



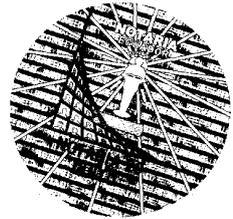
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

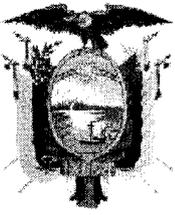
RD -

0017

.....ZON: Mediante Resolución No. 09.Q.IJ.002068, dictada por la Superintendencia de Compañías de Quito, el 20 de mayo del año 2009, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL , FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL , de la Compañía denominada CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA., otorgada en la Notaria Primera de Quito, el 24 de abril del 2009.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de Constitución de la referida compañía , otorgada en esta Notaría el 10 de abril del 1992.- Quito, 21 de mayo del 2009.-

Ruv
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



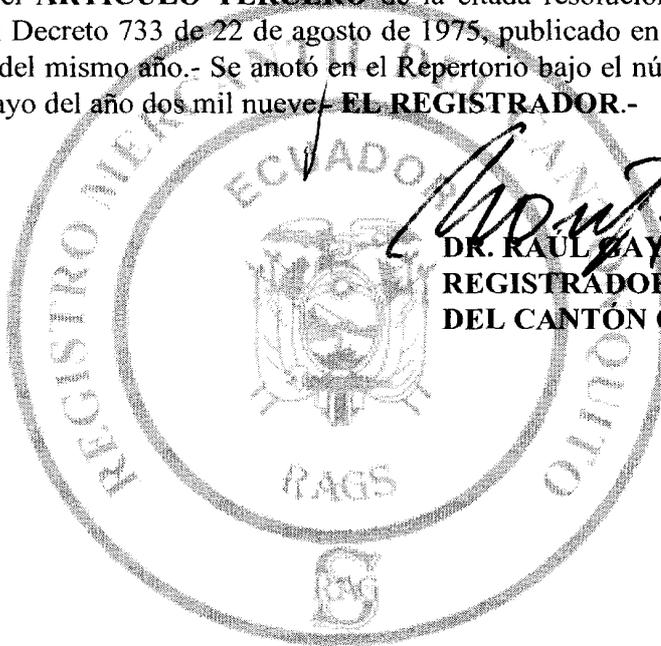


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0078



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. DOS MIL SESENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 20 de mayo de 2.009, bajo el número **1679** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **941** del Registro Mercantil de trece de mayo de mil novecientos noventa y dos, a fs. 1409, Tomo 123.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CONSULTORA TECNAZUL CÍA. LTDA.**", otorgada el veinticuatro de abril del año dos mil nueve, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **018948**.- Quito, a veintiocho de mayo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-



Raul Taybor Secaira
DR. RAUL TAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

